

que tenia la dha Ciudad, que una sellay era, que no
se permitiesen entrar ganados en la dha Ciueta que
estava en el termino della; con cuyo motivo alguno
de los Corredores que havian sido de la dha Ciudad,
havian pasado a denunciar el ganado de la tierra, que
era el que se llevaba para el abasto, y Carniceria
della, y aunque de las denunciaciones referidas havia
tocado a la dha Ciudad la tercera parte, sin embar-
go havia pretendido, y pretendia que dha prohibi-
cion no comprendiere los ganados que llevaban p.^a
la Carniceria della, y que se les permitiere par-
tar libremente en la dha Ciueta por no haver en
su Jurisdiccion, Regos, sotos, ni Decimas, y estar todo
el campo sembrado de lano, y en las ocasiones que se
les havia prohibido a los ganados de la dha Carni-
ceria, que pudiere partir en la Ciueta referida,
se havia hallado por experiencia, haverse encareci-
do, quatro, y cinco quartos mas en cada libra de
Carne; y quando los Corredores lo havian tolera-
do sin oponerse a la letra, y rigor de la orden.^{za}